



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.	Villahermosa, Tabasco	11 DE JUNIO DE 2005	Suplemento 6549 E
-----------	-----------------------	---------------------	----------------------

No. 20148

CONVENIO

CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA LA TRANSFERENCIA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRÁNSITO QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE TABASCO LIC. MANUEL ANDRADE DÍAZ, ASISTIDO POR LOS C.C. LIC. JAIME HUMBERTO LASTRA BASTAR, SECRETARIO DE GOBIERNO; LIC. FERNANDO CALZADA FALCÓN, SECRETARIO DE FINANZAS; ARQ. JESÚS TAPIA MAYANS, SECRETARIO DE COMUNICACIONES, ASENTAMIENTOS Y OBRAS PÚBLICAS; DR. JORGE ABDO FRANCIS, SECRETARIO DE CONTRALORÍA; LIC. GERMÁN GARDUZA LINARES, OFICIAL MAYOR; LIC. JOSÉ ANTONIO AYSÁ BERNAT, TITULAR DE LA COMISIÓN ESPECIAL PARA LA TRANSFERENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS A LOS MUNICIPIOS; Y POR OTRA EL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE PARAÍSO, REPRESENTADO POR EL DR. SEBASTIÁN IZQUIERDO GÓMEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL, EN TÉRMINOS DE LOS ACUERDOS DELEGATORIOS DE FACULTADES DE FECHAS 11 Y 27 DE OCTUBRE DEL 2004, PUBLICADOS EN LOS PERIÓDICOS OFICIALES DEL ESTADO, DE FECHAS 6 Y 10 DE NOVIEMBRE DEL 2004, SUPLEMENTOS 6487 Y 6488, ASISTIDO POR LOS C.C. LIC. ELMER HERRERA ARIAS, DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS; C.P. OSCAR RAMÍREZ SISTER, DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN; LIC. TRINIDAD JESÚS LÓPEZ DOMÍNGUEZ, CONTRALOR; LIC. EMILIANO ABARDÍA HERNÁNDEZ, DIRECTOR DE PROGRAMACIÓN; LIC. ERNESTO

ALONSO LÓPEZ JIMÉNEZ, DIRECTOR DE FINANZAS; LIC. ELPIDIO DOMÍNGUEZ JIMÉNEZ, DIRECTOR DE TRÁNSITO; A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "EL EJECUTIVO ESTATAL" Y "EL AYUNTAMIENTO" RESPECTIVAMENTE; MISMO QUE SE SUSCRIBE EN EL SENO DEL COMITÉ DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL ESTADO DE TABASCO (COPLADET), REPRESENTADO POR SU COORDINADOR GENERAL, LIC. RAMÓN RODRÍGUEZ ZENTELLA, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES:

- I. EL 23 DE DICIEMBRE DEL AÑO 1999, SE PUBLICÓ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, EL DECRETO QUE REFORMÓ EL ARTÍCULO 115 FRACCIÓN III INCISO H DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, MISMO QUE ESTABLECIÓ LA FACULTAD DE LOS MUNICIPIOS PARA TENER A SU CARGO LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRÁNSITO.
- II. EL 09 DE JULIO DEL AÑO 2001, EL PODER LEGISLATIVO LOCAL EMITIÓ EL DECRETO NÚMERO 027, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE TABASCO, NÚMERO 6144 EL 25 DE JULIO DEL AÑO 2001, MEDIANTE EL CUAL SE REFORMARON, ADICIONARON Y DEROGARON LOS ARTÍCULOS 64 Y 65 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, EN ADECUACIÓN A LAS MODIFICACIONES DEL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.
- III. MEDIANTE ACUERDO DEL 26 DE ENERO DEL AÑO 2002, EL EJECUTIVO ESTATAL, CREÓ LA COMISIÓN ESPECIAL PARA LA TRANSFERENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS A LOS MUNICIPIOS, LA CUAL TIENE COMO OBJETIVO LA ELABORACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE TRANSFERENCIA A QUE SE REFIEREN LOS ARTÍCULOS TRANSITORIOS DEL DECRETO 027, ASÍ COMO TODO LO RELACIONADO CON EL SEGUIMIENTO Y CUMPLIMIENTO DE LAS ACCIONES QUE SE ESTABLEZCAN PARA DARSE LA TRANSFERENCIA QUE SE DETERMINE CONFORME A LAS LEYES.
- IV. "EL AYUNTAMIENTO" MEDIANTE OFICIO PM/505/2004 DEL 17 DE AGOSTO DEL AÑO 2004, ACOMPAÑADO DEL ACTA EXTRAORDINARIA DE CABILDO No. 20 DEL 20 DE AGOSTO DE 2004, SOLICITA A "EL EJECUTIVO ESTATAL", LA

TRANSFERENCIA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRÁNSITO, FUNCIÓN QUE ACTUALMENTE DESEMPEÑA LA POLICÍA ESTATAL DE CAMINOS, DEL GOBIERNO DEL ESTADO, RAZÓN POR LA CUAL, SE CELEBRA EL PRESENTE CONVENIO.

- V. CONFORME A LO DISPUESTO, TANTO EN LAS LEYES FEDERALES COMO LAS PARTICULARES DE TABASCO, MEDIANTE OFICIO No. DSG/111/2004 DEL 26 DE NOVIEMBRE DE 2004, EL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO, ENVIÓ AL PRESIDENTE MUNICIPAL DE PARAÍSO, EL **PROGRAMA DE TRANSFERENCIA DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRÁNSITO**, DOCUMENTO QUE REFIERE INFORMACIÓN SOBRE LOS RECURSOS HUMANOS, FINANCIEROS, INFRAESTRUCTURA, EQUIPAMIENTO Y BIENES CON QUE CUENTA LA DELEGACIÓN DE LA POLICÍA ESTATAL DE CAMINOS, PARA LA PRESTACIÓN DE ESTE SERVICIO PÚBLICO EN DICHO MUNICIPIO.

DECLARACIONES:

1. "EL EJECUTIVO ESTATAL"

- 1.1. QUE COMO LO SEÑALAN LOS ARTÍCULOS 40, 41 Y 43 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 1 Y 9 PÁRRAFOS I Y II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, ES PARTE INTEGRANTE DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y ES LIBRE Y SOBERANO EN TODO LO QUE CONCIERNE A SU RÉGIMEN INTERIOR.
- 1.2. QUE EL EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO SE DEPOSITA EN EL GOBERNADOR DEL ESTADO, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 42 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO Y COMO LO DISPONE EL ARTÍCULO 51 FRACCIÓN XI DE ESTE MISMO ORDENAMIENTO, SE ENCUENTRA PLENAMENTE FACULTADO PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO.
- 1.3. QUE EN APEGO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 1, 2, 3, 9, 26, 27, 29, 35, 37 Y 38 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, 50 DE LA LEY DE PLANEACIÓN EN EL ESTADO, "EL EJECUTIVO ESTATAL", DETERMINARÁ LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO QUE PARTICIPARÁN Y SE COORDINARÁN EN LA CELEBRACIÓN DE CONVENIOS.

- 1.4. QUE SEÑALA COMO SU DOMICILIO LEGAL, EL UBICADO EN CALLE INDEPENDENCIA NÚMERO 2, ZONA CENTRO, C.P. 86000, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.

2. **"EL AYUNTAMIENTO" :**

- 2.1 QUE DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 64 Y 65 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, 29 FRACCIÓN XXVI, 72, 79, 80, 81, 92 INCISO B; 93, 128 Y 182 DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, SE ENCUENTRA FACULTADO CON CAPACIDAD LEGAL SUFICIENTE PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO.
- 2.2 QUE MEDIANTE ACTA DE CABILDO EXTRAORDINARIA No. 20, DE FECHA 20 DE AGOSTO DE 2004, SE LE AUTORIZA AL PRESIDENTE MUNICIPAL, LA ACEPTACIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRÁNSITO, AL MUNICIPIO DE PARAÍSO.
- 2.3 QUE DADA LA IMPORTANCIA QUE REVISTE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRÁNSITO, HA DECIDIDO CELEBRAR ESTE INSTRUMENTO LEGAL, DERIVADO DE LA SOLICITUD, PARA QUE **"EL EJECUTIVO ESTATAL"** LE TRANSFIERA LA PRESTACIÓN DE DICHO SERVICIO PÚBLICO.
- 2.4 QUE SEÑALA COMO SU DOMICILIO LEGAL, EL UBICADO EN LA CALLE IGNACIO COMONFORT No. 100 ESQ. CON MELCHOR OCAMPO, EN LA CIUDAD DE PARAÍSO, TABASCO.

3. **DECLARAN LAS PARTES:**

ÚNICO.- AMBAS PARTES RECONOCEN RECÍPROCAMENTE LA PERSONALIDAD CON QUE COMPARECEN, PARA LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO, ASÍ COMO, LAS OBLIGACIONES QUE SE ESTABLECEN EN EL MISMO PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

POR LO EXPUESTO Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 40, 41, 43, 115 Y 116 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 1, 9 PÁRRAFOS I Y II, 42, 52, 64 Y 65 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO; 1, 2, 3, 4 PÁRRAFO SEGUNDO; 26, 27, 29, 35, 37 Y 38 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE TABASCO; 1, 2, 3, 19, 29 FRACCIONES I, XXVI Y XLII; 65 FRACCIÓN VI, 69 Y 126 INCISO H) DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO; 48, 49 Y 50 DE LA LEY DE PLANEACIÓN EN EL ESTADO; ASÍ COMO, LAS DEMÁS DISPOSICIONES RELATIVAS Y APLICABLES; LAS PARTES CONVIENEN EN CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO BAJO LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- "EL EJECUTIVO ESTATAL" TIENE A SU CARGO LA RECTORÍA EN MATERIA DE TRÁNSITO Y VIALIDAD, MEDIANTE UN MARCO NORMATIVO HOMOGÉNEO PARA REGULAR SU PRESTACIÓN Y DARLE UNIFORMIDAD EN TODO EL ESTADO.

SEGUNDA.-"EL EJECUTIVO ESTATAL" TRANSFIERE A **"EL AYUNTAMIENTO"**, LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRÁNSITO, CON LOS RECURSOS HUMANOS, MATERIALES Y FINANCIEROS QUE SE MENCIONAN EN LOS **ANEXOS I, II, III, IV Y V**, LOS CUALES FORMAN PARTE DEL PRESENTE CONVENIO Y CON LAS EXCEPCIONES QUE EN EL MISMO SE ESTABLECEN.

TERCERA.- "EL AYUNTAMIENTO" CON LA AUTORIZACIÓN DE SU CABILDO, ACEPTA LA TRANSFERENCIA Y ASUME LA RESPONSABILIDAD DE PRESTAR EL SERVICIO PÚBLICO DE TRÁNSITO, EN SU JURISDICCIÓN.

DE LOS RECURSOS HUMANOS:

CUARTA.-"EL AYUNTAMIENTO" RECIBE DEL **"EJECUTIVO ESTATAL"** 12 SERVIDORES PÚBLICOS, QUE SE DESCRIBEN EN EL **ANEXO I**, HACIÉNDOSE RESPONSABLE A PARTIR DE LA FIRMA DEL PRESENTE DOCUMENTO DE TODOS LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES LABORALES ADQUIRIDOS CON LOS TRABAJADORES QUE SE LE TRANSFIEREN, CON LA SALVEDAD DE LO DISPUESTO EN LA CLÁUSULA DUODÉCIMA. 

 **QUINTA.- "EL EJECUTIVO ESTATAL"** EFECTUARÁ EL PAGO DE LAS DOTACIONES COMPLEMENTARIAS QUE CORRESPONDEN AL PROGRAMA DE PROFESIONALIZACIÓN DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN EN MATERIA DE SEGURIDAD PÚBLICA 2005, A LOS POLICÍAS PREVENTIVOS VIALES DE LA POLICÍA ESTATAL DE CAMINOS, QUE SE TRANSFIEREN A **"EL AYUNTAMIENTO"**, CUYOS NOMBRES SE INCLUYEN EN LA RELACIÓN QUE CONSTITUYE EL **ANEXO II** DEL PRESENTE CONVENIO, PARA LO CUAL DEBERÁ CUMPLIRSE LO SIGUIENTE:

1. ACATAR LA MECÁNICA OPERATIVA DEL ANEXO TÉCNICO DEL PROGRAMA DE PROFESIONALIZACIÓN DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN EN MATERIA DE SEGURIDAD PÚBLICA 2005, TODA VEZ QUE ÉSTE, ES EL ÚNICO MEDIO, POR EL QUE LOS POLICÍAS PREVENTIVOS VIALES PUEDEN SER ELEGIBLES PARA ACCEDER AL PAGO DE LAS DOTACIONES COMPLEMENTARIAS NO REGULARIZABLES.
2. EN VIRTUD DE QUE EL PERSONAL DE LA POLICÍA ESTATAL DE CAMINOS, HA RECIBIDO DURANTE LOS AÑOS 2001 AL 2004, ESTE BENEFICIO, Y QUE COMO LO ESTABLECEN LAS REGLAS DEL ANEXO TÉCNICO DE PROFESIONALIZACIÓN; LA CERTIFICACIÓN OBTENIDA MEDIANTE LA APLICACIÓN DE LOS EXÁMENES ESTIPULADOS EN DICHO ANEXO TÉCNICO, ASÍ COMO LA CAPACITACIÓN RECIBIDA, LES DA DERECHO A RECIBIR EL PAGO DE LAS DOTACIONES POR UN 

AÑO, EN 2005 DEBERÁN PRESENTAR Y APROBAR LOS EXÁMENES PARA UBICARSE COMO PERSONAL ELEGIBLE Y ASÍ ACCEDER AL PAGO DE LAS DOTACIONES COMPLEMENTARIAS.

3. **"EL AYUNTAMIENTO"** DEBERÁ PAGAR LOS EXÁMENES PARA CADA UNO DE LOS POLICÍAS PREVENTIVOS VIALES INCLUIDOS EN EL **ANEXO II**, PARA LO CUAL DEBERÁN EFECTUAR LOS TRÁMITES DE SOLICITUD Y PAGO DEL COSTO DE ESTOS EXÁMENES, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL CONSEJO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA.

4. LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL CONSEJO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, INFORMARÁ A **"EL AYUNTAMIENTO"**, ASÍ COMO A LA SECRETARÍA DE GOBIERNO, LOS NOMBRES DE LOS POLICÍAS PREVENTIVOS VIALES QUE HAYAN RESULTADO ELEGIBLES PARA EL PAGO DE LAS DOTACIONES COMPLEMENTARIAS NO REGULARIZABLES, PARA QUE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO SOLICITE LA LIBERACIÓN DE LOS RECURSOS AL COMITÉ TÉCNICO DEL FOSEG Y EFECTÚE EL PAGO RESPECTIVO.

5. CONCLUIDA LA VIGENCIA DE LA CERTIFICACIÓN OBTENIDA PARA 2004 Y 2005 DE LOS POLICÍAS PREVENTIVOS VIALES, CUYOS NOMBRES SE RELACIONAN EN EL **ANEXO II**, **"EL AYUNTAMIENTO"** ASUMIRÁ LA RESPONSABILIDAD DEL TRÁMITE DE LOS EXÁMENES, LA CERTIFICACIÓN Y EL TRÁMITE DE PAGO DE LAS DOTACIONES COMPLEMENTARIAS NO REGULARIZABLES PARA PERÍODOS SUBSECUENTES, ANTE LAS INSTANCIAS CORRESPONDIENTES.

SEXTA.- LA RELACIÓN LABORAL DE LOS TRABAJADORES ADSCRITOS A LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA ESTATAL DE CAMINOS, QUE CON MOTIVO DEL PRESENTE CONVENIO DE COORDINACIÓN, PASARÁN A FORMAR PARTE DE **"EL AYUNTAMIENTO"**, CONTINUARÁ RIGIÉNDOSE

POR LA LEY DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO DE TABASCO, EN LO CONDUCTENTE Y DEMÁS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES, ASÍ MISMO, LOS DERECHOS Y LAS PRESTACIONES ADQUIRIDAS POR DICHOS TRABAJADORES SEGUIRÁN RESPETÁNDOSE SIN MENOSCABO ALGUNO POR "**EL AYUNTAMIENTO**" A PARTIR DE LA FIRMA DEL PRESENTE CONVENIO DE COORDINACIÓN, EN CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO SEXTO TRANSITORIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 23 DE DICIEMBRE DE 1999. DE IGUAL FORMA "**EL EJECUTIVO ESTATAL**" SERÁ RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES QUE SEAN RECLAMADAS ANTE LOS TRIBUNALES ESTATALES COMPETENTES, DERIVADOS DE ACTOS REALIZADOS ANTES DE LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO DE COORDINACIÓN; DE IGUAL FORMA, SERÁ RESPONSABLE DE LIQUIDAR LOS CRÉDITOS LABORALES CON MOTIVO DE RECLAMACIONES, DEMANDAS O LITIGIOS ANTE AUTORIDADES DEL TRABAJO QUE SE ENCUENTREN EN PROCESO O EN EJECUCIÓN.

SÉPTIMA.- "**EL EJECUTIVO ESTATAL**" A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA ESTATAL DE CAMINOS, SE COMPROMETE A HACER ENTREGA A "**EL AYUNTAMIENTO**" EN UN TÉRMINO NO MAYOR A 15 DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DE ESTE DOCUMENTO, DE LOS EXPEDIENTES LABORALES DE CADA UNO DE LOS TRABAJADORES QUE SE TRANSFIEREN, RELACIONADOS EN EL **ANEXO I**.

DE LOS RECURSOS MATERIALES:

OCTAVA.- "**EL EJECUTIVO ESTATAL**" TRANSFIERE A "**EL AYUNTAMIENTO**", 2 RADIO PATRULLAS QUE SE DESCRIBEN EN EL **ANEXO III**; COMPROMETIÉNDOSE A ENTREGAR COPIA DE LOS EXPEDIENTES DE CADA UNA, EN UN TÉRMINO DE 15 DÍAS HÁBILES.

NOVENA.- "EL AYUNTAMIENTO" SE COMPROMETE A RECIBIR LOS RECURSOS MATERIALES QUE SE DESCRIBEN EN EL **ANEXO III**, EN LAS CONDICIONES GENERALES EN QUE SE ENCUENTRAN, POR LO QUE SE RESPONSABILIZA DE SU OPERACIÓN, MANTENIMIENTO, ADMINISTRACIÓN Y RESGUARDO CORRESPONDIENTE, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRÁNSITO EN SU JURISDICCIÓN.

DÉCIMA.- "EL AYUNTAMIENTO" PODRÁ ESTABLECER SUS PROPIOS DEPÓSITOS VEHICULARES O UTILIZAR LOS SERVICIOS DE ARRASTRE Y DEPÓSITO VEHICULAR EXISTENTES, CONCESIONADOS POR LA AUTORIDAD COMPETENTE.

UNDÉCIMA.- "EL EJECUTIVO ESTATAL" A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA ESTATAL DE CAMINOS, BRINDARÁ ASESORÍA AL PERSONAL DE **"EL AYUNTAMIENTO"**, PARA EL MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DEL EQUIPO SEMAFÓRICO; ASÍ COMO EN LA ELABORACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOS SEÑALAMIENTOS VERTICALES Y HORIZONTALES Y EN LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DE VIALIDAD QUE ESTÉN AL ALCANCE DE SUS POSIBILIDADES, SIEMPRE Y CUANDO **"EL AYUNTAMIENTO"** PROPORCIONE LOS INSUMOS NECESARIOS, EL APOYO DE PERSONAL Y LO SOLICITE CON LA DEBIDA ANTICIPACIÓN.

DE LOS RECURSOS FINANCIEROS:

DUODÉCIMA.- EL PRESUPUESTO ANUALIZADO DEL EJERCICIO 2005 DE LOS RECURSOS A TRANSFERIR A **"EL AYUNTAMIENTO"**, IMPORTA LA CANTIDAD DE **\$1'150,607.31**-----
(UN MILLÓN, CIENTO CINCUENTA MIL, SEISCIENTOS SIETE PESOS, 31/100 M.N.). DE LOS CUALES **"EL EJECUTIVO ESTATAL"** EJERCERÁ

LA CANTIDAD DE **\$574,349.12**-----
(QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL, TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS, 12/100 M.N.); ESTE MONTO INCLUYE EL PAGO DE SALARIOS Y DEMÁS PRESTACIONES LABORALES DEL PERSONAL QUE SE TRANSFIERE, HASTA EL 30 DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO, DESPUÉS DE ESTA FECHA SERÁ OBLIGACIÓN DE **"EL AYUNTAMIENTO"** REALIZAR LOS PAGOS AL PERSONAL TRANSFERIDO; ASÍ COMO TAMBIÉN INCLUYE LO CORRESPONDIENTE A LA PARTIDA DE VESTUARIO Y ROPERÍA.

DÉCIMO TERCERA.-"EL AYUNTAMIENTO" SE COMPROMETE A CUBRIR A PARTIR DE QUE RECIBA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRÁNSITO, LOS COSTOS DE OPERACIÓN, MANTENIMIENTO Y ADMINISTRACIÓN DE LOS BIENES TRANSFERIDOS, A **"EL AYUNTAMIENTO"**; PARA TALES EFECTOS, **"EL EJECUTIVO ESTATAL"**, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS, TRANSFERIRÁ LOS RECURSOS FINANCIEROS PARA CUBRIR LOS GASTOS PREVIAMENTE ACORDADOS CONFORME AL CALENDARIO DETALLADO EN EL **ANEXO IV** A PARTIR DE QUE SE HAYA DADO LA TRANSFERENCIA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRÁNSITO, REALIZANDO PARA ELLO **"EL AYUNTAMIENTO"** LOS TRÁMITES NECESARIOS PARA LA LIBERACIÓN DE LOS RECURSOS ANTE LA SECRETARÍA DE FINANZAS, QUE ASCIENDEN A LA CANTIDAD DE **\$576,258.19**-----
(QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MIL, DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS, 19/100 M.N.); ESTOS RECURSOS LOS UTILIZARÁ **"EL AYUNTAMIENTO"**, PARA LA ADECUADA OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOS BIENES QUE SE TRANSFIEREN Y PARA EL PAGO DE LOS SALARIOS DE LOS TRABAJADORES. PARA EJERCICIOS SUBSECUENTES EL MONTO ANUAL SE INCREMENTARÁ CONFORME AL ÍNDICE NACIONAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR Y SE INCLUIRÁ DENTRO DEL PRESUPUESTO GENERAL DE EGRESOS RESPECTIVO.

DE LA JURISDICCIÓN:

DÉCIMO CUARTA.-"EL AYUNTAMIENTO" ORGANIZARÁ Y VIGILARÁ EL TRÁNSITO DE VEHÍCULOS EN LOS CENTROS DE POBLACIÓN: CABECERA MUNICIPAL, VILLAS, POBLADOS Y RANCHERÍAS.

DÉCIMO QUINTA.-"EL EJECUTIVO ESTATAL" ORGANIZARÁ Y VIGILARÁ EL TRÁNSITO DE VEHÍCULOS EN LAS CARRETERAS, CAMINOS Y PUENTES DE JURISDICCIÓN ESTATAL, CONFORME A LO SEÑALADO EN EL **ANEXO V**.

DÉCIMO SEXTA.-"EL EJECUTIVO ESTATAL" POR CONDUCTO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA ESTATAL DE CAMINOS, BRINDARÁ EL APOYO QUE LE SEA SOLICITADO PARA COADYUVAR AL INICIO DE LAS OPERACIONES DE LA DIRECCIÓN MUNICIPAL DE TRÁNSITO, PROPORCIONANDO CAPACITACIÓN BÁSICA, NO ACADÉMICA, AL PERSONAL QUE LE SEÑALE **"EL AYUNTAMIENTO"**.

DÉCIMO SÉPTIMA.-"EL AYUNTAMIENTO" PODRÁ IMPARTIR Y COBRAR LOS CURSOS DE EDUCACIÓN VIAL Y/O EXÁMEN DE MANEJO PARA OBTENER LA LICENCIA O PERMISO DE CONDUCIR QUE EXPIDA **"EL EJECUTIVO ESTATAL"**; COBRO POR LA EXPEDICIÓN DE PERMISOS PARA CONDUCIR A MENORES DE EDAD; COBRO DE MULTAS POR INFRACCIONES AL REGLAMENTO DE TRÁNSITO EN SU JURISDICCIÓN QUE IMPONGA LA AUTORIDAD MUNICIPAL; COBRO POR EXPEDICIÓN DE PERMISOS DE CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS EN TRASLADO; COBRO POR MANIOBRAS DE ARRASTRE Y DEPÓSITO VEHICULAR, SI ESTE SERVICIO LO PRESTA **"EL AYUNTAMIENTO"**; COBRO POR EXPEDICIÓN DE CONSTANCIAS DE NO INFRACCIÓN DE TARJETA DE CIRCULACIÓN Y LICENCIA; COBRO POR LA EXPEDICIÓN DE CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTOS QUE OBREN EN SUS ARCHIVOS DE

INFRACCIONES Y COBRO DE CONSTANCIAS DE QUE EL MENOR TIENE PERMISO VIGENTE.

DÉCIMO OCTAVA.- "EL AYUNTAMIENTO" OBSERVARÁ LA LEGISLACIÓN VIGENTE EN LA MATERIA, Y HABRÁ DE EMITIR LAS NORMAS RELATIVAS A LA ADMINISTRACIÓN, ORGANIZACIÓN, PLANEACIÓN Y OPERACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRÁNSITO, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 29, FRACCIÓN III, DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, PARA QUE ÉSTE SE PRESTE DE MANERA CONTINUA, UNIFORME, PERMANENTE Y REGULAR EN SU TERRITORIO.

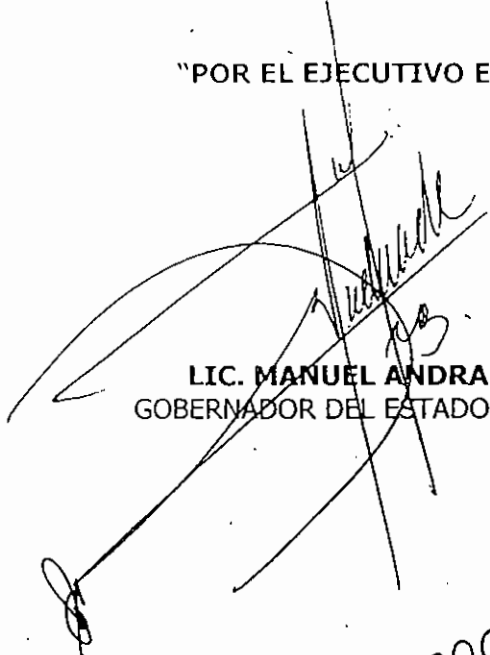
DÉCIMO NOVENA.- "EL EJECUTIVO ESTATAL" PROMOVERÁ LAS REFORMAS Y/O MODIFICACIONES A AQUELLAS DISPOSICIONES QUE SE OPONGAN A LA MUNICIPALIZACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRÁNSITO, Y **"EL AYUNTAMIENTO"**, ADECUARÁ SUS NORMAS A FIN DE RECIBIR DICHO SERVICIO Y ASÍ GARANTIZAR A LA CIUDADANÍA EL PRINCIPIO DE LEGALIDAD EN SUS ACTOS DE AUTORIDAD COMO CONSECUENCIA DE ESTA TRANSFERENCIA.

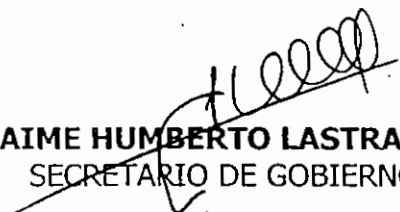
VIGÉSIMA.- EN EL MARCO DEL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL, PODRÁN DERIVARSE ACUERDOS O CONVENIOS DE COORDINACIÓN, CONCERTACIÓN, COLABORACIÓN U OTROS RELACIONADOS EN MATERIA DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRÁNSITO.

VIGÉSIMO PRIMERA.- LAS PARTES DECLARAN QUE EN EL PRESENTE CONVENIO DE COORDINACIÓN, NO EXISTE DOLO, ERROR, MALA FE, VIOLENCIA O CUALQUIER OTRO VICIO DEL CONSENTIMIENTO QUE PUDIERE INVALIDARLO, SINO POR EL CONTRARIO, ES LA SIMPLE MANIFESTACIÓN DE VOLUNTADES.

EL PRESENTE CONVENIO DE COORDINACIÓN SURTE SUS EFECTOS LEGALES A PARTIR DE SU FIRMA, POR LO QUE ENTERADAS LAS PARTES DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO SIGNAN POR TRIPLICADO, EN LA CIUDAD DE PARAÍSO, TABASCO; A LOS 31 DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO 2005.

"POR EL EJECUTIVO ESTATAL"


LIC. MANUEL ANDRADE DÍAZ
GOBERNADOR DEL ESTADO DE TABASCO


LIC. JAIME HUMBERTO LASTRA BASTAR
SECRETARIO DE GOBIERNO

"POR EL AYUNTAMIENTO"

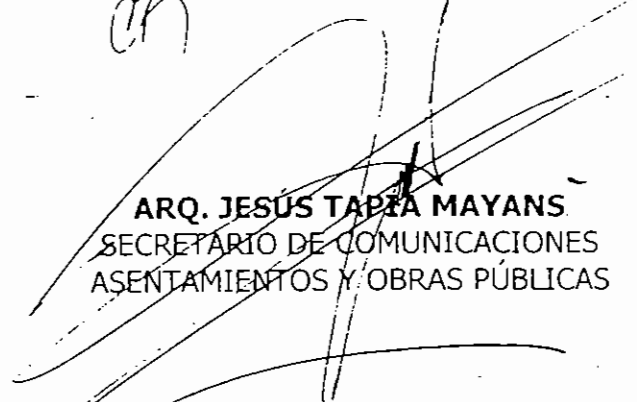

DR. SEBASTIÁN IZQUIERDO GÓMEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL


LIC. ELMER HERRERA ARIAS
DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS

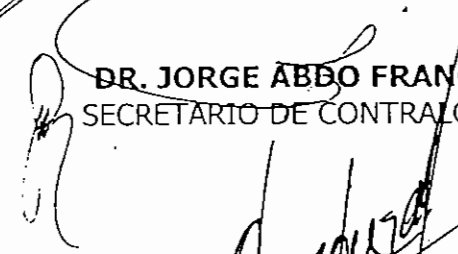
HOJA DE FIRMAS DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA LA TRANSFERENCIA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRÁNSITO, AL MUNICIPIO DE PARAÍSO.


LIC. FERNANDO CALZADA FALCÓN
SECRETARIO DE FINANZAS

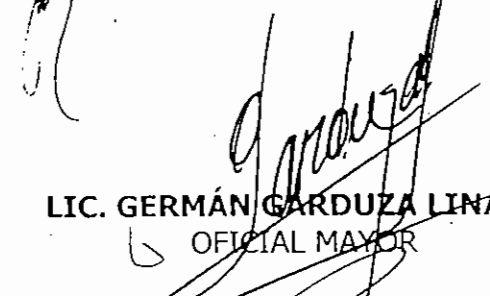

C.P. OSCAR RAMÍREZ SISTER
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN

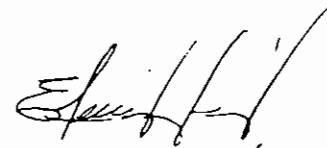

ARQ. JESÚS TAPIA MAYANS
SECRETARIO DE COMUNICACIONES
ASENTAMIENTOS Y OBRAS PÚBLICAS

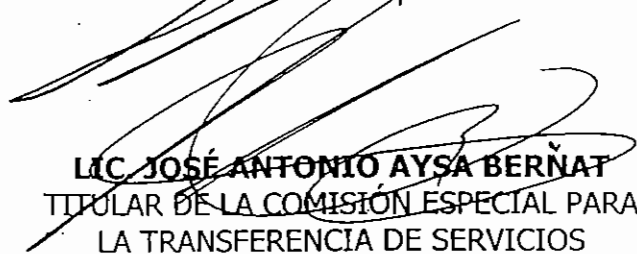

LIC. TRINIDAD J. LÓPEZ DOMÍNGUEZ
CONTRALOR

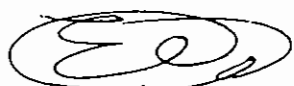

DR. JORGE ABDO FRANCIS
SECRETARIO DE CONTRALORÍA


LIC. EMILIANO ABARDÍA HERNÁNDEZ
DIRECTOR DE PROGRAMACIÓN


LIC. GERMÁN CARDUZA LINARES
OFICIAL MAYOR


LIC. ERNESTO ALONSO LÓPEZ JIMÉNEZ
DIRECTOR DE FINANZAS


LIC. JOSÉ ANTONIO AYSA BERNAT
TITULAR DE LA COMISIÓN ESPECIAL PARA
LA TRANSFERENCIA DE SERVICIOS
PÚBLICOS A LOS MUNICIPIOS


LIC. ELPIDIO DOMÍNGUEZ JIMÉNEZ
DIRECTOR DE TRÁNSITO


LIC. RAMÓN RODRÍGUEZ ZENTELLA
COORDINADOR GENERAL DE COPLADET



COMISARÍA MUNICIPAL DE LA POLICÍA ESTATAL DE PARAIISO
SERVICIOS INMEDIOS A LOS MUNICIPIOS

RECURSOS HUMANOS PLANTILLA DE PERSONAL CONFIANZA (CORPORATIVOS)

ANEXO I

RH-01

HOJA 1 DE 1

Dependencia o Entidad: Secretaría de Gobierno / Sub-Secretaría de Transporte, Tránsito y Vialidad.
Unidad Administrativa: Dirección General de la Policía Estatal de Caminos (Delegación Municipal de Paraiso)
Domicilio: Calle Lerdo de la Fajada No. 106, Col. Centro Localidad: Paraiso

Villahermosa, Tab., Mayo 31 de 2005

No.	Clave Presupuestal				Nombre	R.F.C.	Categoría	Fecha de Ingreso	Sueldo Base y Compensación	
	Clave Depcla.	Unidad	Proy.	Loc.						
1	340	H2	CJ	ACJ	4001	ARIAS CORDOVA ELIO	AICE-700214	AGENTE 3RA.	1-Feb-1990	2,479.65
2	340	H2	CJ	ACJ	4001	BALDERAS NIETO EFRÉN	BANE-600605	SUBOFICIAL	16-Abr-1992	3,727.79
3	340	H2	CJ	ACJ	4001	CASTILLO HERNÁNDEZ ADISLADO	CAHA-610510	AGENTE 2DA.	16-Jul-1984	2,498.97
4	340	H2	CJ	ACJ	4001	CÓRDOVA LEYVA MARIO	COLM-691214	AGENTE 1RA.	1-Sep-1987	2,514.27
5	340	H2	CJ	ACJ	4001	FRIAS MÉNDEZ JOSÉ CARMEN	FIMC-440422	AGENTE 3RA.	1-May-1989	2,479.65
6	340	H2	CJ	ACJ	4001	GALLEGOS HERNÁNDEZ BENJAMIN	GAHB-630314	AGENTE	1-Ago-1993	2,462.32
7	340	H2	CJ	ACJ	4001	LAZARO HERNÁNDEZ ANTONIO	LAHA-600613	OFICIAL	16-Sep-1983	2,548.19
8	340	H2	CJ	ACJ	4001	MADRIGAL PEREZ MARIANA	MAPM-670120	AGENTE	16-Sep-1985	2,462.32
9	340	H2	CJ	ACJ	4001	MADRIGAL VALENZUELA CARMEN LILIANA	MAVC-700716	AGENTE	16-Ago-1993	2,462.32
10	340	H2	CJ	ACJ	4001	OVANDO AGUILAR RENÉ	OAA-701111	SUBOFICIAL	1-Abr-1992	3,727.79
11	340	H2	CJ	ACJ	4001	REJÓN COLLADO FREDY	RECF-701022	AGENTE	1-Ene-1992	2,462.32
12	340	H2	CJ	ACJ	4001	SANCHEZ PÉREZ HÉCTOR	SAPH-611111	AGENTE 1RA.	16-May-1983	2,514.27

[Handwritten signatures and initials over the table and margins]

RH-01 Bis

HOJA 1 DE 1

ANEXO II

RECURSOS HUMANOS

COMISION ESPECIAL PARA
TRANSFERENCIA DE
SERVICIOS A
LOS MUNICIPIOS

RELACIÓN DE PERSONAL (CONFIANZA)
"DOTACIONES COMPLEMENTARIAS"

Dependencia o Entidad: Secretaría de Gobierno / Sub-Secretaría de Transporte, Tránsito y Vialidad.
Unidad Administrativa: Dirección General de la Policía Estatal de Caminos (Delegación Municipal de Paraiso)
Domicilio: Calle Lerdo de Tejada No. 106, Col. Centro Localidad: Paraiso

Villahermosa, Tab., Mayo 31 de 2005

No.	Clave Presupuestal				Nombre	R.F.C.	Categoría	Pago mensual de \$700.00	
	Clave Depcia.	Unidad	Proy.	Prog.				70% Federal	30% Estatal

1	340	H2	CJ	ACJ	4001	BALDERAS NIETO EFRÉN	BANE-600605	SUBOFICIAL	\$8,400.00
2	340	H2	CJ	ACJ	4001	FRIAS MENDEZ JOSÉ CARMEN	FIMC-440422	AGENTE 3RA	\$8,400.00
3	340	H2	CJ	ACJ	4001	GALLEGOS HERNÁNDEZ BENJAMÍN	GAHB-630314	AGENTE	\$8,400.00
4	340	H2	CJ	ACJ	4001	LÁZARO HERNÁNDEZ ANTONIO	LAHA-600613	OFICIAL	\$8,400.00
5	340	H2	CJ	ACJ	4001	MADRIGAL PÉREZ MARIANA	MAPM-670120	AGENTE	\$8,400.00
6	340	H2	CJ	ACJ	4001	MADRIGAL VALENZUELA CARMEN LILIANA	MAVC-700716	AGENTE	\$8,400.00
7	340	H2	CJ	ACJ	4001	OVANDO AGUILAR RENÉ	OAAR-701111	SUBOFICIAL	\$8,400.00
8	340	H2	CJ	ACJ	4001	REJÓN COLLADO FREDY	RECF-701022	AGENTE	\$8,400.00
9	340	H2	CJ	ACJ	4001	SÁNCHEZ PÉREZ HÉCTOR	SAPH-611111	AGENTE 1RA	\$8,400.00

TOTAL ANUAL								\$75,600.00
-------------	--	--	--	--	--	--	--	-------------

[Handwritten signatures and initials over the table and total row]

RM-03

HOJA 1 DE 1

ANEXO III

RECURSOS MATERIALES

INVENTARIO DE EQUIPO DE TRANSPORTE



COMISION ESPECIAL PARA
LA TRANSFERENCIA DE
SERVICIOS PUBLICOS A
LOS MUNICIPIOS

Dependencia o Entidad: Secretaría de Gobierno / Sub-Secretaría de Transporte, Tránsito y Vialidad.

Unidad Administrativa: Dirección General de la Policía Estatal de Caminos (Delegación Municipal de Paraiso)

Domicilio: Calle Lerdo de Tejada No. 106, Col. Centro Localidad: Paraiso.

Villahermosa, Tab., Mayo 31 de 2005

No.	Clave de Inventario	Descripción	Tipo	Marca	Modelo	No. de Serie	Placa o Matricula	No. de Motor	Póliza de Seguro	Area de Adscripción	Ubicación
1	H2-CJ-233	AUTOMOVIL	SEDAN	NISSAN	1996	65BAYB1330801	T0118	GA16-732016R	96948-0	PARAISO	PARAISO
2	H2-CJ-420	AUTOMOVIL	SENTRA XE	NISSAN	2004	3NICB51554K244264	T0025	QG186848699RT	96948-0	PARAISO	PARAISO

57/15

an

af

Co

af

RF-01 Bis
HOJA 1 DE 1

ANEXO IV

RECURSOS FINANCIEROS
REPORTE DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS VIGENTE, 2005

Dependencia o Entidad: Secretaría de Gobierno / Sub-Secretaría de Transporte, Tránsito y Vialidad
 Unidad Administrativa: Dirección General de la Policía Estatal de Caminos (Delegación Municipal de Paraíso)
 Domicilio: Calle Leroc No. 106, Col Centro Localidad: Paraíso

Villahermosa, Tab., Mayo 31 de 2005

PARTIDA	CONCEPTO	TOTAL	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
51101	SUELDOS AL PERSONAL DE COPIERÍA	916,750.22	67,156.72	59,676.99	59,676.99	59,676.99	60,676.99	88,206.49	66,788.80	59,676.99	59,676.99	59,676.99	59,676.99	216,178.32
52401	COMBUSTIBLES	61,200.00	5,100.00	5,100.00	5,100.00	5,100.00	5,100.00	5,100.00	5,100.00	5,100.00	5,100.00	5,100.00	5,100.00	5,100.00
53402	MANTO Y REPARACIÓN DE EQ DE TRANSPORTE	22,200.00	1,850.00	1,850.00	1,850.00	1,850.00	1,850.00	1,850.00	1,850.00	1,850.00	1,850.00	1,850.00	1,850.00	1,850.00
52301	VESTUARIO Y ROPIERÍA	133,567.50	0.00	0.00	0.00	133,567.50	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
53703	SEGURO VEHICULAR	10,340.48	0.00	0.00	10,340.48	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
51105	SEGURO DE VIDA BUCROCRATAS	5,933.11	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	5,933.11	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
53704	REFRENDO VEHICULAR	616.00	0.00	0.00	616.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
TOTAL		1,150,607.31	74,108.72	66,626.99	77,583.47	200,194.49	155,835.48	6,950.00	79,671.91	66,626.99	66,626.99	66,626.99	66,626.99	223,128.32
MONTO A EJERCER POR EL GOBIERNO DEL EDO.			74,108.72	140,735.71	218,319.18	418,513.67	574,349.12	581,299.12	660,971.03	727,598.02	794,225.01	860,852.00	927,478.99	1,150,607.31
MONTO A TRANSFERIR A EL AYUNTAMIENTO			1,076,498.59	1,009,871.60	932,288.13	732,093.64	576,258.19	589,308.19	489,636.28	423,009.29	358,382.30	289,755.31	223,128.32	0.00

Nota: El pago de sueldos al personal de confianza, correspondiente a la partida 51101, lo ejercerá el Gobierno del Estado hasta el 30 de junio del año 2005.
 El monto correspondiente a la partida 52301.- Vestuario y Ropiería, será ejercido por el Gobierno del Estado y se entregará al Ayuntamiento, en especie.

Monto a ejercer por la Dirección General de la Policía Estatal de Caminos, del Gobierno del Estado
 Monto a transferir y que será ejercido por el Ayuntamiento

JURISDICCIÓN



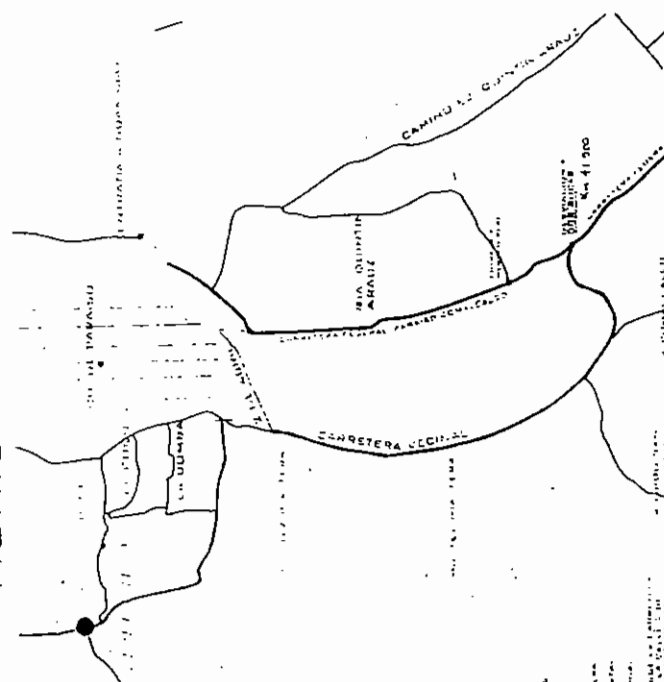
COMISION ESPECIAL PARA
LA TRANSFERENCIA DE
SERVICIOS PUBLICOS A
LOS MUNICIPIOS

Dependencia o Entidad: Secretaría de Gobierno / Sub-Secretaría de Transporte, Tránsito y Vialidad /
Unidad Administrativa: Dirección General de la Policía Estatal de Caminos (Delegación Municipal de Paraiso)
Oficijio: Calle Lerdo de Tejada No. 105, Col. Centro Localidad: Paraiso

Villahermosa, Tab., Mayo 31 de 2005

JURISDICCION MUNICIPAL

1. - A PARTIR DE LA CERRADA DE LA MADERERÍA PRATS, COL. QUINTIN RAUZ, HASTA LA ENTRADA DEL COLEGIO DE BACHILLERES DONDE SE UBICA UN TOPE.
2. - ESCUELA DEL EJIDO QUINTIN ARAUZ, ESPECIFICAMENTE EN LA CARRETERA QUE VA HASTA LA RA MONTE ADETRO, HASTA DONDE TERMINA LA BARRA DE LA ESCUELA QUINTIN ARAUZ, ENTRADA O SALIDA DE LA COL. FONHAPO Y CARRETERA QUE SE ENCUENTRA AL LADO DEL HOSPITAL Y QUE SALE A LA MERCED REAL HASTA LA SALIDA A LA CARRETERA FEDERAL.
3. - COLONIA PETROLERA, ENTRANDO POR LA COL. GUANAJAY, A PARTIR DE ESA ENTRADA HASTA LA COL. PETROLERA, PASANDO POR EL COBERTIZO DE PEMEX Y ABARCANDO HASTA LA SALIDA QUE VA A LA CARRETERA DOS BOCAS (CARRETERA A LA PLAYA), Y DEL LADO CONTRARIO DE LA COLONIA HASTA SU SALIDA A LA CARRETERA FEDERARL, (CALLE PRINCIPAL DE LA COLONIA).
4. - VILLA PUERTO CEIBA, A PARTIR DE LA CURVA DONDE EXISTE UN POSTE DE C.F.E. CON NO. 3K8298, HASTA LA SALIDA DE PUERTO CEIBA, ENFRENTA DE LA SEGUNDA ENTRADA AL COMPLEJO TURISTICO CANGREJOPOLIS, TOMANDO COMO REFERENCIA UN POSTE DE C.F.E. CON NO. J301040; Y POR EL SUR LA CARRETERA QUE COMUNICA AL EJ. PUERTO CEIBA (CARRIZAL), HASTA LA SALIDA DE PUERTO CEIBA A LA ALTURA DEL PUENTE LA CALZADA.
5. - POBLADO NUEVO TORNO LARGO
6. - EJIDO CHILTEPEC, SECC. BANCO.
7. - POBLADO CHILTEPEC.
8. - COLONIA PENJAMO.
9. - ENTRADA A LA DESVIACIÓN DE DOS BOCAS, PASANDO POR MOCTEZUMA 1RA. SECC., COLONIA EL LIMÓN, HASTA DONDE EMPIEZA LA COLONIA CONFIANZA DE PEMEX, (LIBRAMIENTO A DOS BOCAS).
10. - POBLADO MADERO.
11. - POBLADO NICOLÁS BRAVO.



12110110191-14

1. DATE _____

Handwritten signature: *[Signature]*

③

[illegible]



El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Oficialía Mayor de Gobierno, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 3-53-10-47 de Villahermosa, Tabasco.